

Informe sobre la impugnación de las Órdenes de Acceso del Personal Laboral de Adultos a los Cuerpos de Funcionarios Docentes, por parte de A.N.P.E.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Organización Sindical A.N.P.E. ha presentado recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la L.E.A. y contra la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral docente a que hace referencia la disposición transitoria quinta de la L.E.A.

Los trámites seguidos hasta la fecha son los que a continuación se señalan:

- A.N.P.E. ha interpuesto el presente recurso contencioso-administrativo mediante un escrito reducido, tal y como dispone el art. 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo haber realizado algún tipo de alegación breve que justifique la interposición del recurso.
- A continuación, la Sala, tras el análisis sobre su competencia, ha dado traslado de la interposición del recurso a la Consejería de Educación y le ha concedido un plazo de veinte días para que aporte el expediente administrativo y notifique la interposición de dicho recurso a los posibles interesados.
- La notificación a los posibles interesados referida se ha realizado mediante publicación en el BOJA 11 de agosto de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, concediéndoseles un plazo de nueve días hábiles para que puedan personarse ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y así poder ser parte en el proceso.
- Realmente nos encontramos ante los primeros pasos de un proceso contencioso-administrativo en el que, seguramente, la parte demandante, que en este caso es A.N.P.E., ni siquiera haya presentado aún el escrito de demanda. Cuando A.N.P.E. presente el escrito de demanda, la Sala remitirá a todos los que se hayan personado el escrito de demanda, momento en el que las partes podrán realizar todas las alegaciones que crean conveniente contra la demanda de A.N.P.E. Este proceso termina con la Sentencia que dicte la Sala.

PASOS A SEGUIR

Una vez que tenemos conocimiento de que se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, a través de la publicación en el BOJA, y queremos personarnos, debemos remitir un escrito, llamado de personación, a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo indicado.

Este plazo se computa por días hábiles, no teniéndose en cuenta los sábados, los domingos, ni días festivos. Debemos tener presente que el plazo se inicia el día 1 de septiembre, al ser el mes de agosto inhábil para los trámites judiciales. Así las cosas, el plazo para la personación ante la Sala finaliza el día 11 de septiembre de 2008 (Adjunto se remite un modelo de escrito de personación).

Con la personación particular conseguimos que se nos tenga como parte en el proceso que se inicia, es decir, que se nos considere "codemandados"; podemos defender nuestra postura ante los argumentos esgrimidos en el escrito de demanda formulado por A.N.P.E.; además tener conocimiento sobre la situación actual del proceso y la posibilidad de conocer, de primera mano, el fallo del Tribunal; incluso tener la posibilidad de recurrir la Sentencia en Casación ante el Tribunal Supremo, en el supuesto de que el fallo no fuera a favor nuestros intereses. En resumidas cuentas, tener la posibilidad de conocer en todo momento en qué situación se encuentra el proceso.

Al tratarse de un recurso ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es preceptivo que los trámites se realicen a través de procurador que nos represente, siempre asistido de letrado. En un principio podemos comparecer en nombre propio, pero la Sala nos concedería un plazo de 10 días para que designásemos procurador y abogado que nos representara y asistiere, respectivamente, teniendo necesariamente que otorgar poder general para pleitos a favor del procurador, o bien, acudir personalmente ante la Secretaría de la Sala para otorgar poder "apud acta" a favor del procurador, que deberá ratificar el escrito presentado.

Una vez presentado el escrito de personación, sólo nos queda estar muy atentos a las providencias (escritos de la Sala) que nos informan sobre los trámites que debemos seguir y realizar en los plazos que nos indican.

FORMA DE REALIZAR LA PERSONACIÓN:

La forma habitual de realizar la personación es presentando el escrito directamente en el Registro General del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, bien de forma personal o bien mediante procurador o letrado con domicilio en Sevilla. Este es uno de los motivos por los que la Ley exige la designación de procurador para así facilitar las notificaciones. Por ello, aconsejamos que aquellos interesados en personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo acudan a las asesorías jurídicas de sus Uniones Provinciales (Fundación Socio Laboral respectiva) para que les faciliten la tramitación del asunto, con los gastos que ello suponga.

En el supuesto de optar por presentar de forma personal el escrito, se deberán dirigir tres copias del mismo¹, por correo certificado con acuse de recibo (quedándose con una copia sellada por correos) al Registro General de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a la siguiente dirección:

Registro General

**Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
con sede en Sevilla**

Avenida de Carlos V s/n (Prado de San Sebastián), 5ª Planta.

C.P. 41071. Sevilla.

NOTA ACLARATORIA:

Este informe es meramente técnico. Ante cualquier duda o aclaración que preciséis, podéis dirigiros a la asesoría jurídica de FETE-UGT Andalucía (a/a M^a Ángeles Valverde), en el número de teléfono siguiente: 954915101.

¹ Junto al escrito de personación es conveniente que cada copia del escrito lleve incorporada, a su vez, una copia de la página del BOJA en la que sale el anuncio de la interposición del Recurso Contencioso-administrativo

Modelo de escrito de personación:

A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA
(Sección Tercera)

D./D^a _____, mayor de edad, con D.N.I. _____, y con domicilio a efecto de notificaciones en _____, C/ _____, C.P. _____, ante esta Sala comparece y como mejor proceda en Derecho **DICE:**

Que por medio del presente escrito viene a **PERSONARSE**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el **Recurso Contencioso-administrativo 285/08**, interpuesto por la Organización Sindical A.N.P.E. contra la Orden de 18 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del personal laboral docente a que se refieren las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y contra la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional del personal laboral docente a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO A LA SALA, tenga por presentado este escrito, con sus copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y en su virtud por **PERSONADA** a esta parte en el Recurso Contencioso-administrativo nº 285/08 referido, procediéndose con los trámites preceptivos.

Por ser de Justicia que se pide en Sevilla, a _____ de septiembre de 2008.

Fdo.: _____.